

Tema 5.- Xerojardinería. Principios generales. Especies utilizables en Almería.

Tema 6.- Resistencia de los árboles a condiciones de vientos salinos. Aplicaciones prácticas en Almería.

Tema 7.- El sistema radicular de las especies arbóreas. Clasificación y aplicación práctica de especies en Almería.

Tema 8.- Alteraciones en plantas de vivero producidas por adversidades ambientales. Situación en Almería.

Tema 9.- Manifestaciones externas de las enfermedades de los vegetales. Causas que las producen.

Tema 10.- La poda del arbolado. Epoca, ventajas e inconvenientes. Poda de reconstrucción.

Tema 11.- La poda en el arbolado urbano. Problemática y soluciones.

Tema 12.- Podas de formación de árboles ornamentales. Formación de raíces y tallo. Formación de la estructura.

Tema 13.- Utilización de semillas en la reproducción de árboles ornamentales. Condiciones. Tratamientos y casos prácticos.

Tema 14.- La luz y la vegetación. Respuesta de los árboles a la competencia por la luz. Aplicación práctica.

Tema 15.- Micorrizas. Conceptos generales. Efectos sobre la nutrición vegetal.

Tema 16.- Evaporación y transpiración. Factores que afectan. Instrumentos de medida.

Tema 17.- Morfología y estructura arbóreas. Parte aérea.

Tema 18.- Aplicación práctica de micorrizas. Posibilidades de utilización práctica en viveros.

Tema 19.- Hormonas de enraizamiento. Métodos de aplicación. Aplicaciones prácticas en la propagación de plantas de vivero.

Tema 20.- Producción de plantas por esqueje. Descripción técnica. Aplicaciones prácticas en Almería.

Tema 21.- La vegetación en las ciudades. Acciones específicas sobre la contaminación. Aplicaciones prácticas.

Tema 22.- Reducción de la radiación incidente sobre los cultivos en invernadero. Sistemas de sombreado. Aplicaciones prácticas en cultivos.

Tema 23.- Alteración del microclima del invernadero. Ventilación y refrigeración. Aplicaciones prácticas en Almería.

Tema 24.- Desinfección de suelos. Efectos del bromuro. Limitaciones a la desinfección química. Alternativas.

BLOQUE IV

Tema 1.- Materiales plásticos para cubierta e invernadero. Selección y efectos sobre los cultivos.

Tema 2.- Bacterias y virus en plantas ornamentales. Daños.

Tema 3.- Situación del árbol en el medio urbano. Análisis de actuaciones culturales.

Tema 4.- Abonos nitrogenados para fertirrigación. Tipos. Usos en riego con aguas salinas.

Tema 5.- Abonos fosfatados y potásicos para fertirrigación. Aplicación práctica en viveros.

Tema 6.- Fertirrigación con abonos líquidos. Tipos. Efectos. Aplicación práctica en viveros.

Tema 7.- Clorosis férrica. Síntomas y causas. Medidas y tipos de corrección. Aplicación práctica.

Tema 8.- Fertilizantes de liberación lenta. Productos recubiertos. Tipos. Aplicaciones prácticas en viveros.

Tema 9.- Hormonas vegetales. Utilización en el crecimiento de las plantas ornamentales. Aplicaciones prácticas.

Tema 10.- Fertilización foliar. Efectos. Factores de aplicación. Uso práctico en viveros.

Tema 11.- Sustratos. Características. Calidad de los sustratos comerciales.

Tema 12.- Nematodos parásitos de plantas. Posibilidades de control biológico.

Tema 13.- Trips en cultivos protegidos. Daños y control.

Tema 14.- Efectos de la luz y el sombreado en cultivos protegidos. Aplicaciones prácticas.

Tema 15.- Cultivo de palmeras de exterior con posibilidades de adaptación en Almería.

Tema 16.- Cultivo de la morera como árbol ornamental. Técnicas y aplicaciones.

BLOQUE V

Tema 1.- Transplante de árboles ornamentales. Ejemplares en Almería. Material y métodos. Valoración.

Tema 2.- Transplante de árboles ejemplares. Técnicas pretransplante. Método convencional.

Tema 3.- Transplante mecánico de árboles. Operaciones previas. Técnicas post-transplante.

Tema 4.- Propagación y cultivo de nerium oleander en condiciones almerienses.

Tema 5.- Producción de coníferas ornamentales en Almería. Técnicas. Soluciones prácticas.

Tema 6.- Producción viverística de especies del género hibiscus. Propagación y cultivo.

Tema 7.- Producción viverística de especies del género acacia con posibilidades de implantación en Almería. Propagación y cultivo.

Tema 8.- Transplante de ejemplares de palmeras y afines. Comportamiento. Material y métodos.

Tema 9.- La vegetación urbana. Condiciones físicas, biológicas y sociales. Agentes de agresión.

Tema 10.- Posibilidad de proliferación de zonas verdes en áreas urbanas. Medidas alternativas.

Tema 11.- Conservación y restauración de espacios arbolados. Actuaciones.

Tema 12.- Cubiertas ajardinadas. Posibilidades de desarrollo. Nuevas técnicas de construcción de jardines.

Tema 13.- Los planes verdes. Antecedentes. Directrices y actuaciones.

Tema 14.- Especies del género ficus con posible implantación en Almería. Propagación, cultivo y transplante.

Tema 15.- Urbanización de espacios arbolados. Actuaciones sobre la vegetación.

Tema 16.- Arboricultura. Formación de árboles jóvenes. Nuevas técnicas en el tratamiento de árboles.

Tema 17.- La construcción y las raíces de los árboles. Factores que intervienen. Aplicaciones concretas en Almería.

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE A.T.S., VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de A.T.S., vacante en la plantilla de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, nivel 17 de complemento de destino y trescientas setenta y nueve mil ochocientos doce (389.812) pesetas anuales de complemento específico.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.
- Estar en posesión del título de A.T.S./D.U.E., o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.
- En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de A.T.S./D.U.E.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o

por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de los diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo

BAREMO DE MERITOS

1.- MERITOS PROFESIONALES.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta..... 0'05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,025 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestado simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- MERITOS ACADEMICOS

2.A.- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto.....1,00 punto

2.B.- Otra licenciatura/diplomatura en la misma area de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto.....1,00 punto

2.C.- Grado de licenciado en las plazas/puestos en que se exija el título de Diplomado.....1,00 punto

3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y organizados bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente

- hasta 14 horas ó 2 días de duración..... 0,05 puntos
 - de 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días de duración.. 0,10 "
 - de 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días de duración. 0,20 "
 - de 71 a 100 horas ó 13 a 20 días de duración...0,25 "
 - de 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días de duración 0,50 "
 - de 200 horas en adelante ó más de 40 días 1,00 punto

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- hasta 14 horas ó 2 días de duración.....0,10 puntos
 - de 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días de duración..0,20 "
 - de 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días de duración.0,40 "
 - de 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días de duración.0,50 "
 -de 101 horas en adelante o más de 20 días1,00 punto

4.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

* Méritos académicos.....2,00 puntos
 * Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
 * Cursos.....1,00 punto.
 * Superación de pruebas 1,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2º.- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1º.- Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2º.- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B.-La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración pública se justificará:

1.B.a.- Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a ó

1.B.b.- Presentando certificación expedida por la Secretaria o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C.- En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2.- Expediente Académico

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- denominación del curso, jornadas...
- número de horas/días de duración.
- concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de A.T.S.

4.- Superación de pruebas selectivas

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO.- Escrito. Consistirá en el desarrollo durante un máximo de dos horas y media, de un epígrafe elegido por el Tribunal correspondiente a un tema del Bloque I y de dos temas correspondientes a los bloques II y III, respectivamente, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.- Escrito. Consistirá en el desarrollo durante un máximo de dos horas, de dos temas correspondientes a los Bloques IV y V, respectivamente, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO.- Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal; que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de A.T.S./D.U.E. y que pongan de

manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de septiembre de 1995.

Según el sorteo público celebrado el día 17 de Abril de 1995, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "X" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES

* Un representante del profesorado oficial.

* Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

* El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.

* Un representante de la Junta de Personal

* Un técnico en la materia.

* Un técnico de administración general, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

No podrán formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de siete cincuenta (7,50) puntos:

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se considerarán capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Selección de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, se informará a los interesados de la posibilidad de interposición de recurso ordinario ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de Marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que

se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm.

Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 31 de julio de 1995.- El Delegado de Organización, José Luis Aguilar Gallart.

ANEXO NUMERO 1

PROGRAMA

BLOQUE I

- 1.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
- 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

BLOQUE II

- Tema 1.- Etiología y diagnóstico de hemorragias digestivas altas y bajas.
- Tema 2.- Anemias más frecuentes en los ancianos.
- Tema 3.- Dermatología en geriatría.
- Tema 4.- El sentido de la vista y alteraciones otológicas en el anciano.

Tema 5.- Patología reumatológica en geriatría. Fracturas más frecuentes.

Tema 6.- Accidente cerebro-vascular. Complicaciones. Secuelas y tratamiento rehabilitador.

Tema 7.- Farmacología geriátrica. Características.

Tema 8.- Urgencias en geriatría.

Tema 9.- Alimentación y nutrición en el anciano. Anorexia y malnutrición.

Tema 10.- Sueño e insomnio en el anciano. Tratamiento.

Tema 11.- Proceso biológico del envejecimiento. Trastornos propios de la senectud.

Tema 12.- Psicología en el anciano. Alcoholismo en la vejez.

Tema 13.- Patología psíquica en el anciano. Demencia y depresiones. Criterios clínicos y diagnóstico.

BLOQUE III

Tema 1.- Recogida de muestras: orina, esputos, sangre, heces, líquido cefalorraquídeo, técnicas y material.

Tema 2.- Toma de constantes físicas: temperatura, pulso, tensión arterial y respiración.

Tema 3.- Dietarios y recetarios. Vigilancia de las prescripciones dietéticas y medicamentosas. Gráficas de evolución clínica.

Tema 4.- Nociones básicas de electrocardiografía. Realización de un electrocardiograma. Fundamentos, técnica y materiales.

Tema 5.- Asepsia y antisepsia. Esterilización por medios físicos. Antisépticos.

Tema 6.- Equipo sanitario, concepto, elementos y objetivos.

Tema 7.- Historia de enfermería. Recogida de datos.

Tema 8.- Evacuación y lavado de vejiga. Técnica y material.

Tema 9.- Sondaje nasogástrico. Lavado gástrico.

Tema 10.- Úlceras por decúbito. Concepto, etiología. Evolución, profilaxis. Tratamiento.

Tema 11.- Parada cardiorespiratoria. Actuación y material. Desfibrilación.

Tema 12.- Vías de administración de los medicamentos. Shock anafiláctico.

BLOQUE IV

Tema 1.- Proceso de atención de enfermería. Concepto. Objetivos. Evaluación.

Tema 2.- Revitalización y rehabilitación en el anciano.

Tema 3.- Enfermería geriátrica. Características de las enfermedades. Complicaciones y cuidados de enfermería.

Tema 4.- La hipertensión arterial en el anciano. Prevención.

Tema 5.- Cuidados de enfermería del paciente respiratorio. Aerosoles y drenajes posturales.

Tema 6.- Cuidados de enfermería al paciente neurológico.

Tema 7.- Cuidados de enfermería al paciente diabético.

Tema 8.- Cuidados de enfermería al paciente oncológico.

Tema 9.- Incontinencia urinaria en el anciano. Tipos de registros. Intervención de enfermería.

Tema 10.- Prevención y asistencia precoz en el anciano.

Tema 11.- Atención no farmacológica a los dementes seniles.

Tema 12.- Geriatría. Concepto. Objetivos. Valoración geriátrica.

Tema 13.- Recepción de ancianos en Residencia por equipo de enfermería.

- Tema 14.- Organización de un servicio de enfermería en Residencia Asistida. Programas de actuación más frecuentes.
Tema 15.- Atención integral de enfermería al anciano.

BLOQUE V

- Tema 1.- Salud en la tercera edad. Problemas y soluciones.
Tema 2.- Larga estancia geriátrica: organización, características y equipo de trabajo.
Tema 3.- Efectos de la institucionalización en el anciano residente. Alternativas.
Tema 4.- Problemas médico-sociales que plantean los ancianos.
Tema 5.- Influencia del hábitat en la población anciana.
Tema 6.- Aspectos psicosociales del envejecimiento.
Tema 7.- El enfermo geriátrico ante la muerte. Actitudes terapéuticas.
Tema 8.- Hospital de día geriátrico y asistencia domiciliaria.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1.994

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido 55.
- Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- Estar en posesión del carnet de conducir de las clases A2 y B2, o en condiciones de tenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, que se acreditará a través de declaración jurada.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

III. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen

todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y B.O.J.A.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en caso de ser excluido de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

IV. ADMISION DE LOS CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. COMPOSICION DEL TRIBUNAL

El Tribunal calificador de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de Noviembre, de la Consejería de gobernación de la Junta de Andalucía, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

El Jefe Provincial de Tráfico.

Un representante de la Junta de Personal, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.